Ministerio de SALUD | GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

Objeto: Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Equipamiento de Médico – Máquinas de Hemodiálisis

A continuación se describen las condiciones técnicas para la contratación del servicio de mantenimiento de los equipos del **Anexo I: Parque de Equipos** pertenecientes a los Hospitales dependientes de este Ministerio de Salud.

1. Definición de términos

A. Servicio Integral de Mantenimiento:

El conjunto de actividades que permiten la operación del equipamiento en forma continua, confiable, de la manera más eficaz y eficiente posible, respetando las normas, manteniendo el nivel de resolución tecnológica permanentemente actualizado; mediante la implementación de una metodología de trabajo desarrollada en base a grupos interdisciplinarios apoyados por una capacitación continua.

B. Servicio de Mantenimiento Preventivo:

Son todos aquellos trabajos, servicios y operaciones que se ejecutan de acuerdo a un programa, son repetitivos, con ciclos perfectamente determinados y se efectúan con anterioridad a una falla o rotura. Estos trabajos incluyen las inspecciones de todo tipo, las pruebas de funcionamiento y las atenciones de rutina tendientes a impedir fallas o detectarlas en una etapa que evite la aparición de averías importantes de los equipos objeto del presente contrato.

C. Servicio de Mantenimiento Correctivo:

Son todos los trabajos servicios y operaciones que se ejecutan para reparar lo que se rompió y no están incluidos en un programa, estos son representativos de lo imprevisible o de lo imprevisto. Estos trabajos se efectúan para que los equipos objeto del presente contrato puedan seguir operando normalmente.

D. Consumibles:

Son aquellas partes que deben necesariamente ser descartadas en función de la cantidad de pacientes tratados con el equipo, la cantidad de horas

de uso o para asegurar las condiciones de bioseguridad y normal funcionamiento de los mismos.

E. Accesorios:

Son aquellas partes auxiliares del equipo que no constituyen el cuerpo principal del mismo, pueden ser utilizadas para su conexión con el paciente, tomando datos o señales de él, ó como líneas de abastecimiento de gases y energía.

F. Repuestos:

Son aquellas partes que componen al equipo propiamente dicho y toman parte activa en el funcionamiento del mismo, no dependiendo su vida útil del funcionamiento del mismo.

G. Puesta a cero:

Es el conjunto de trabajos y servicios necesarios para reparar un equipo por fallas de partes o piezas defectuosas para restablecer su funcionamiento a las condiciones iniciales establecidas por el fabricante.

H. Reparación en las mejores condiciones:

Cuando no pueda realizarse la puesta a cero por razones técnicas, el equipo será reparado en forma tal que resulte en un funcionamiento que sea útil para el servicio que presta, sin disminuir las condiciones mínimas de seguridad necesarias para su operación.

I. Equipo no reparable:

Se considerará reparación imposible cuando el daño o la falla del equipo sea tal que no sea posible recuperarlo para que el mismo opere dentro de las condiciones necesarias de seguridad, a criterio de las partes.

2. Objetivos de la contratación del servicio.

a) Garantizar la disponibilidad de los equipos en los Hospitales los 365 días del año las 24 hs.

b) Mantener los equipos en condiciones óptimas de conservación, disponibilidad y seguridad para las personas manteniendo las especificaciones técnicas originales previstas para los equipos, dentro de márgenes compatibles con la función requerida, el uso efectuado y el deterioro aceptable por el paso del tiempo.

c) Proporcionar un servicio técnico especializado.

3. Alcance de las prestaciones.

a) El adjudicatario deberá prestar un Servicio Integral de Mantenimiento de los distintos equipos existentes en los Hospitales detallados en el **Anexo I: Parque de Equipos**.

b) El adjudicatario tendrá a su cargo la total responsabilidad de mantener los equipos en funcionamiento en condiciones óptimas de uso.

c) El adjudicatario deberá realizar dentro de los primeros 90 días de contrato una **puesta a cero** o **reparación en las mejores condiciones** de todos los equipos incluidos en el **Anexo I: Parque de Equipos**, el costo de los repuestos y mano de obra deberá estar incluido en el contrato. Se deberá registrar en el **Anexo V: Informe Mensual** cuales recibieron una **puesta a cero** o **reparación en las mejores condiciones.**

d) El adjudicatario tendrá a su cargo las tareas de mantenimiento preventivo según detallada en el **Anexo II: Frecuencia de Tareas, Anexo III: Informe Mensual por Hospital, Anexo IV: Informe Técnico y Anexo V: Informe Mensual**.

e) El adjudicatario tendrá a su cargo las tareas de mantenimiento correctivo consistente en la mano de obra para toda tarea relacionada a mantener en funcionamiento los equipos, búsqueda de fallas y reparaciones menores destinadas a tal efecto.

f) Las reparaciones de mantenimiento correctivo serán a demanda sin límite de visitas, debiendo el adjudicatario concurrir en caso de ser requeridos dentro de las 72 hs. de efectuado el aviso.

g) En todos los casos la Mano de Obra por las reparaciones será sin cargo por considerarse la misma incluida en el contrato de mantenimiento, como también todo tipo de gastos ocasionados por flete, impuestos, viáticos, traslados, etc. derivados de la reparación de algún equipo objeto del presente contrato.

h) En todos los casos que se requieran los repuestos para reparación de los equipos de reproceso los mismos serán originales, sin uso y con una garantía mínima de noventa (90) días.

i) La empresa tendrá a su cargo el dictado de un curso de capacitación por Hospital destinado al personal médico, técnico y de mantenimiento relacionado al uso y funcionamiento del equipo. **La empresa deberá también dictar un curso de nivel técnico a una persona determinada por la Dirección de Arquitectura para realizar tareas de control.** Se deberán entregar registros de dichas capacitaciones según sea solicitado.

j) El adjudicatario deberá contar con oficinas y/o Servicio Técnico en la Provincia de Córdoba. La empresa tendrá a su cargo implementar un servicio de asistencia telefónica las 24 horas, los 365 días del año para casos de emergencia.

4. De los Equipos

A. Inclusión y exclusión de equipamiento

Las cantidades de equipos a mantener, podrán variar en hasta un 20% en más o en menos, de acuerdo a la fluctuación del Servicio, entendiéndose, que se da por hecho la conformidad del prestatario.

Podrán incluirse en el alcance del Contrato de Mantenimiento, de mutuo acuerdo entre el Ministerio de salud y la empresa, todo nuevo equipo de iguales características a los aquí tratados y que por cualquier motivo se destinen a las prestaciones asistenciales dentro del ámbito de aquel, resultando validas a tal fin en su totalidad las condiciones establecidas por el presente contrato.

Las inclusiones y exclusiones de equipos serán definidas por la Dirección de Arquitectura y quedarán registradas mensualmente en los listados: **Anexo III: Informe Mensual por Hospital** y **Anexo V: Informe Mensual**.

Podrán ser excluidos del presente contrato equipos cuya reparación resultara muy costosa (mayor al 50% del costo del equipo).

B. Equipos y garantías

Los servicios de reparaciones deberán utilizar repuestos nuevos y sin uso. Se deberá especificar la Garantía de los mismos, así como la garantía de las reparaciones efectuadas, durante el mismo el adjudicatario será responsable de la reparación de los defectos y/o desperfectos provenientes de la mala calidad de los materiales, o de la ejecución deficiente de los trabajos.

C. Materiales e instalaciones

El adjudicatario deberá proveer la cantidad de materiales necesarios para la reparación completa del equipo y aún de aquellos que no estuvieran específicamente indicados en pliegos y que resulten necesarios para que el mismo quede arreglada a su fin, procediendo en este caso según lo establecido en el presente pliego.

D. Provisión de elementos

La provisión de repuestos y/o elementos se hará de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

La Dirección de Arquitectura controlará la cantidad y calidad de los repuestos. En cualquier momento podrá tomar muestras de los mismos, para su análisis, pudiendo fundamentalmente rechazarlos y/o decomisarlos total o parcialmente, según normas establecidas.

E. De la instalación

En todos los casos de reparaciones de instalaciones y/o equipamiento, los mismos serán recibidos con "recepción provisoria", emitiéndose la "recepción definitiva" una vez que se hayan realizado las pruebas de funcionamiento y comprobado por el personal técnico del Área de Equipo Medico dependiente de la Dirección de Arquitectura el correcto funcionamiento de los mismos.

En estos casos dentro del precio final cotizado se entiende que están incluidos todos los costos (fletes, traslados, mano de obra, etc.) que pueda demandar la reinstalación y/o puesta en funcionamiento.

F. Del servicio técnico

El oferente deberá presentar Declaración Jurada indicando las condiciones y lugares de prestación del servicio técnico autorizado, debiendo contar con dicho servicio en el ámbito de la República Argentina y de ser posible en la Provincia de Córdoba.

La Declaración solicitada deberá indicar mínimamente los siguientes conceptos:

- Nombre del servicio técnico
- Domicilios y teléfonos de los servicios técnicos disponibles.
- Indicar si es servicio técnico Oficial
- Responsable técnico de los mismos.
- Horarios de atención y cobertura.
- Condiciones para solicitar el servicio técnico (si las hubiere)

G. Propuestas alternativas de materiales o equipos

Cuando por circunstancias extraordinarias, que deberá apreciar y evaluar la Inspección, no fuera posible la normal provisión de materiales, artefactos, o equipos especiales previstos en el proyecto, el adjudicatario, previa demostración de la imposibilidad de dar cumplimiento a lo exigido, podrá proponer materiales o equipos alternativos, para lo que deberá presentar a la Inspección, toda la documentación técnica, ensayos, etc., que demuestren que, la calidad, material, forma, dimensiones, etc., de lo que propone, son iguales o mejores que los especificados originalmente.

Además deberá asegurar su producción y provisión por fabricantes de reconocida solvencia y permanencia suficiente en el mercado, a juicio de la Inspección.

La documentación deberá ser presentada por el adjudicatario inmediatamente de conocida la imposibilidad de su provisión, ante la Inspección, quien dará inmediata participación al proyectista y/o especialistas intervinientes en el proyecto de la obra, como así también en todos aquellos casos en que sea necesario completar o aclarar información sobre el proyecto, para su mejor interpretación.

H. Ejecución de los trabajos de acuerdo a su fin

El adjudicatario ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de la documentación contractual, aunque en esta documentación no se mencionen todos los detalles necesarios al efecto.

La ambigüedad o falta de precisión en la documentación no liberan al adjudicatario de sus obligaciones, ya que en estos casos prevalecerá la intención que corresponde al concepto general “la ejecución de la reparación completa y de acuerdo a los fines previstos”.

5. Servicios y repuestos incluidos

A. Actualización Tecnológica

El reemplazo de los equipos deberá realizarse en un período de 90 días a partir de la emisión de la Orden de Provisión según las cantidades determinadas en el **Anexo: Planilla de Cotización.**

B. Repuestos Incluidos

Se deberán proveer los accesorios descriptos en el **Anexo V: Informe Mensual**, en las cantidades indicadas durante el plazo de 1(un) año o las cantidades respectivas a la duración de la orden de provisión.

El reemplazo de accesorios deberá realizarse previa autorización del representante técnico designado por Dirección de Arquitectura. Las entregas deberán quedar registradas en los **Anexo III: Informe Mensual por Hospital, Anexo IV: Informe Técnico y Anexo V: Informe Mensual.**

C. Vehículo taller

La empresa adjudicataria deberá contar con un vehículo-taller con al menos las siguientes características:

Vehículo tipo utilitario de antigüedad menor a 5 años equipado con los siguientes elementos:

a) Instrumentos de calibración

b) Herramientas varias

c) Accesorios varios para el diagnóstico de fallas

d) Repuestos varios para el reemplazo de partes

D. Para mantenimiento preventivo

La empresa adjudicataria deberá realizar las tareas descriptas y con la frecuencia indicada en los Anexos.

E. Para mantenimiento correctivo

La empresa deberá proporcionar incluido en el costo del servicio la mano de obra para la realización de todas las tareas de mantenimiento correctivo que sean necesarias.

No está contemplado el reemplazo de partes inutilizadas por rotura, mal uso o daño producido por dolo ó negligencia.

Todas las reparaciones y/o reemplazo de partes deberán registrarse según el **Anexo IV: Informe Técnico (mensual)**.

Los repuestos y/o partes de los distintos equipos que están comprendidos en el **Anexo I: Parque de Equipos** y cuyo costo unitario NO superen la suma de pesos mil quinientos ($1.500,-) IVA incluido, estarán incluidos en el presente contrato.

Los repuestos y/o partes de los distintos equipos que están comprendidos en el **Anexo I: Parque de Equipos** y cuyo costo unitario SI superen la suma de pesos mil quinientos ($1.500,-) IVA incluido y que no estén contemplados en el **Anexo V: Informe Mensual**, no estarán incluidos en el presente contrato. Serán sustituidos y registrados con previa autorización del presupuesto correspondiente por la autoridad competente de la Dirección de Jurisdicción de Arquitectura mediante Orden de Provisión.

6. Control de Gestión

A. Responsable de Control

La Dirección de Jurisdicción de Arquitectura será responsable del control de gestión y el control de calidad e inspección de los trabajos realizados, quienes verificarán la correcta ejecución de los mismos.

Para ejercer las funciones de control e inspección que se deriven del desarrollo del contrato, la Dirección de Arquitectura designará un representante técnico ante la empresa adjudicataria.

La Dirección de Arquitectura podrá además, en cualquier momento, efectuar las medidas de control que considere oportunas para la vigilancia del correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometida la empresa adjudicataria.

Esta inspección no exime al adjudicatario de la responsabilidad por errores, negligencia o culpa de cualquier género en la ejecución de la obra. El personal designado deberá obligatoriamente dejar constancia en el Libro de Actas de toda observación y/o recomendación atinente a la prestación del servicio.

B. Libro de Actas

La empresa deberá entregar por Hospital un libro de actas. La Dirección General de Compras y Suministros o quién ésta designe, podrá solicitar el Libro de Actas en cualquier instancia a fin de corroborar el cumplimiento de lo previsto precedentemente como así también realizar los controles que estime conveniente.

Cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales, será comunicado a la empresa adjudicataria a través de dicho Responsable Técnico, mediante la oportuna **acta de incidencias**, que será en cualquier caso aceptada y firmada por el mismo.

Será suficiente motivo de rescisión del contrato, el levantamiento de cinco actas documentadas y probadas de incumplimiento de contrato. En dicho supuesto, la empresa adjudicataria procederá, en un plazo máximo de treinta días, a cesar en la ejecución de los servicios contratados, sin que el Ministerio se vea obligado a satisfacer cantidad alguna en concepto de indemnización, y en todo caso, con pérdida de la fianza por parte de la empresa adjudicataria.

La prestación del servicio adjudicado, en un todo de acuerdo al PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, se realizará en los lugares que determine el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba indicados en la Orden de Provisión/Compra.

C. Informe de Situación

Una vez finalizado el tercer mes de prestación de servicio (y únicamente en este mes) el adjudicatario deberá presentar un **informe de situación** donde se describa pormenorizadamente un detalle del estado de cada uno de los equipos objeto del presente contrato, donde se detalle el estado de los componentes principales de cada equipo.

7. Servicio – modificación

Cuando razones de fuerza mayor así lo obliguen, la firma adjudicataria podrá solicitar autorización a la Dirección de Arquitectura para modificar eventualmente la prestación del servicio.

La firma está obligada a presentar dentro del término de VEINTICUATRO (24) horas, los justificativos que correspondan, los que serán merituados y en consecuencia autorizados o no definitivamente. En ningún caso la modificación podrá significar una disminución de calidad ni reconocimiento de mayores costos.